

Disminución del criterio utilizado para el cálculo de Capacidad Económica Financiera. Acciones Legales

En resumen

El parámetro utilizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para calcular la Capacidad Económica Financiera no se condice con la documentación e información brindada para su cálculo, lo que da a entender que hubo una disminución arbitraria del criterio utilizado.

Esta situación ha convertido el sistema en una restricción a la importación, a todas luces discriminatoria y prohibida considerando los compromisos internacionales asumidos.

En detalle

Mediante la Resolución General 4294, publicada en el BO el 14/08/2018, la AFIP aprobó el Sistema de Capacidad Económica Financiera ("Sistema CEF"), como uno de los instrumentos destinados a gestión de riesgos en materia de administración tributaria, impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social.

Según esta resolución, el Sistema CEF calcula mensualmente una valoración de la Capacidad Económica Financiera de cada contribuyente, representativa de su capacidad para realizar ciertos actos económicos y sus consecuencias tributarias, o para las operaciones de comercio exterior. En teoría, este cálculo se realiza considerando declaraciones juradas de determinados impuestos, hipotecas, compra o venta de inmuebles o rodados, compra de bienes de uso, remuneraciones abonadas al personal, deudas bancarias, entre otros. Asimismo, la resolución prevé el planteo de disconformidad por parte del contribuyente que se vea afectado.

Unos meses después, mediante Resolución General Conjunta N° 4364, la AFIP, junto a la Secretaría de Comercio, comenzó a exigir que para obtener una SIMI era requisito cumplir con los parámetros impuestos por el Sistema CEF. En otras palabras, contar con capacidad económica para realizar los actos de comercio exterior que se pretenden. Señalamos que también es un requisito para realizar pagos al exterior mediante el Sistema SEMPES.

Ahora bien, estos últimos días hemos advertido que el parámetro utilizado para calcular la CEF no se condice con la documentación e información brindada a la AFIP para su cálculo, lo que da a entender que hubo una disminución arbitraria del criterio utilizado. Esto está entorpeciendo la realización de importaciones, en tanto no puede avanzarse con el trámite de SIMIs por no cumplir con estos parámetros injustificados.

Esta situación ha convertido el sistema en una restricción a la importación, a todas luces arbitraria, discriminatoria y prohibida considerando los compromisos internacionales asumidos.

Si bien la CEF no está planteada como una Licencia en sí misma, entendemos que en la práctica se asimila a una de ellas. Por este motivo, y aunque la resolución no lo determina, la respuesta a la disconformidad debería efectuarse dentro del plazo de 30 días impuesto por el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Caso contrario, queda habilitada la vía para acudir a la justicia.



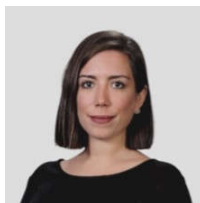
Contact Us



Esteban Ropolo

Partner

Esteban.Ropolo@bakermckenzie.com



Bárbara Barroso

Associate

Barbara.Barroso@bakermckenzie.com

© 2022 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

